

urgente



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 22 de septiembre de 2025

Señores propietarios:

**MARTINEZ DE RAMIREZ CARMEN CECILIA CC:
41726772 / RAMIREZ MARTINEZ DIANA PAOLA CC:
1012367480 / RAMIREZ MARTINEZ JENNY CAROLINA
CC: 52755231 / RAMIREZ MARTINEZ JOHN
ALEXANDER CC: 79996080
Att. OLAYA MORENO JUAN SEBASTIAN
CC VENTURA OF 2 29
Teléfono: 3208651120
Ciudad**



Guía: 110372460011 - Destino : SOACHA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037246-NOTIF 04 NOVIEMBRE
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: OLAYA MORENO JUAN SEBASTIAN
Empresa: 4250559
CC VENTURA OF 2 29

Identi: 4250559 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2025-11-04 18:11:06 Precio: \$900 Zona:
Sin Recaudo

POSTA
ESPECIALIZADA
No conocen a la persona

11/11/25

Mensajero: Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110372460011

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 27-ago-25 la Resolución: No. 11001-4-25-1333, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 54 C S 72 B 58 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0559 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

[Handwritten Signature]
Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Ejca: 12 NOV 2025
Dotajai 19 NOV 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-25-0559

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1333 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 54 C S 72 B 58 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0559 del 30 de abril de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **CL 54 C S 72 B 58 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S547152** y chip catastral **AAA0049DFPA** presentada por la señora **OLAYA MORENO JUAN SEBASTIAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.474.268.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0637 del 20 de mayo de 2025, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 04 de julio de 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-0637 del 20 de mayo de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 25 de julio de 2025.
5. Que el día 25 de julio de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. ARQUITECTURA

Viabilidad

Documentos

3. En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 2.6 Información general, 3. Información de vecinos colindantes.

Rotulo

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-25-0559

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1333 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 54 C S 72 B 58 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

1. Corregir los usos propuestos según la clasificación establecida en el Decreto Distrital 555 de 2021: Residencial Unifamiliar NO VIS (según corresponda).

Usos

1. Definir los usos propuestos según la clasificación establecida en el decreto distrital 555 de 2021: Residencial Unifamiliar NO VIS (según corresponda).

Cuadros

1. Corregir cuadros según observaciones de volumetría.

LEVANTAMIENTO

Volumetría

1. El levantamiento debe corresponder con la información de la manzana catastral y las fotos de la valla aportada, tanto en volumetría como en alturas y fachadas

2. Una vez revisada la manzana catastral aportada por el interesado se puede evidenciar que la edificación cuenta únicamente con tres pisos de altura y con varios vacíos, cosa que no se evidencia en los planos de levantamiento se le recuerda que el levantamiento debe corresponder a lo existente en sitio dando cumplimiento a las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 1848 de 2017 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1333 de 2020.

Cuadros

3. Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

PROPUESTA

Volumetría

1. Aclarar si el cuarto piso es una ampliación propuesta, en cuyo caso deberá indicarse como área ampliada y deberá dar cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el decreto distrital 555 de 2021.

Áreas Intervenido

1. Identificar claramente con una convención las áreas intervenidas en las plantas arquitectónicas y relacionar dichos metrajes en el Cuadro General.

Cuadros

8. Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.

Dibujo

2. Una vez realizadas las correcciones arquitectónicas citadas anteriormente, en caso tal que estas modifiquen el proyecto estructural; verificar la total concordancia.

3. Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

II. INGENIERIA

PERITAJE

01. Anexar peritaje estructural completo, que debe contener como mínimo: definición del alcance del estudio, un levantamiento de la estructura actual junto con toda la información existente acerca de la construcción y diseño de la misma, una evaluación cualitativa del estado del sistema estructural en términos

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Página 2 de 8





Expediente No. 11001-4-25-0559

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1333 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 54 C S 72 B 58 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

16. Considerar lo establecido en C.8.13 para el diseño de losas aligeradas, se recuerda que estas no hacen parte del sistema de resistencia sísmica. Presentar el diseño y correspondiente despiece de cada vigueta utilizada. Considerar el diseño de las tortas superior e inferior (Aplica en caso de utilizar viguetas).
 17. De contar con cubierta liviana, en el modelo matemático debe indicar el tipo de diafragma utilizado, ya que no sería igual el comportamiento como en los entrepisos donde se encuentra placa, el diafragma sería flexible y las cargas no serían aplicadas a un centro de masa; se solicita indicar tal procedimiento. Además, el proyecto debe considerar el diseño de correas, indicar secciones y perfiles de la estructura metálica, control de deflexiones, adicional indicar el sentido de las aguas, separación entre correas, y/o cerchas, todo lo anterior con su respectiva especificación de materiales.
 18. Presentar el diseño de los elementos no estructurales. El diseñador de elementos no estructurales deberá firmar memorias de diseño y memorial de responsabilidad, junto con plano de elementos no estructurales. Este profesional deberá firmar planos arquitectónicos.
 19. Presentar, basado en los capítulos J.1.1 y K.2 de la NSR10, la clasificación la estructura en los grupos y subgrupos de ocupación y determinando el riesgo de la estructura, reduciendo en todo lo posible el riesgo de incendios en edificaciones evitando la propagación del fuego tanto dentro de las edificaciones como hacia estructuras aledañas, facilitando las tareas de evacuación de los ocupantes de las edificaciones en caso de incendio, facilitando el proceso de extinción de incendios en las edificaciones, minimizando el riesgo de colapso de la estructura durante las labores de evacuación y extinción.
 20. Presentar listados de entrada y salida (postproceso) del programa que permitan identificar valores de cargas muertas, vivas y sísmicas asignados al programa. Incluir desplazamientos y periodos obtenidos. En caso de realizar análisis dinámico, incluir resultados de análisis modal, modos de participación de masas, periodos de vibración y cortantes dinámicos (considerando los correspondientes factores de ajuste según A.5.4.5 NSR-10).
 21. Según A.3.3.8 Determinar el coeficiente de reducción de la capacidad de disipación de energía causado por ausencia de redundancia en el sistema estructural de resistencia sísmica.
 22. Para garantizar la estabilidad global de la estructura, es indispensable se adjunte dicho chequeo, considerando todas aquellas solicitaciones que inciden sobre la estructura en estudio. Verifique la estabilidad como cuerpo rígido al volcamiento (en especial en sentido transversal).
 23. Aclarar los índices de resistencia para la placa existente, indicar las luces de los apoyos de la placa y el número de apoyos. Justificar según A.10.4.3.4 la calidad del diseño y la construcción.
 24. Para los elementos estructurales existentes, cumplir con el capítulo A.10.5 NSR10 sobre el Análisis de Vulnerabilidad de la estructura, determinación de índices de sobreesfuerzo individual, formulación de hipótesis de secuencia de falla, definición del índice de sobreesfuerzo general y obtención del índice de flexibilidad general de la edificación.
- ESTUDIO DE SUELOS**
01. La dirección del estudio de suelos debe corresponder al proyecto presentado.
 02. Clasificar las unidades de construcción por categorías según la tabla H.3.1-1 y determinar el número de sondeos y profundidad por cada unidad de construcción presentada de acuerdo a la tabla H.3.2-1
 03. Este estudio debe contener planta con ubicación de sondeos acotada.
 04. Adjuntar los perfiles estratigráficos de los sondeos.
 05. Indicar el nivel freático encontrado.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0559

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1333 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 54 C S 72 B 58 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

06. Debe contener los ensayos de consolidación.
07. Adjuntar el registro fotográfico de los sondeos y muestras en el sitio.
08. Realizar el cálculo de capacidad portante.
09. Presentar los asentamientos completos, inmediatos, por consolidación, secundarios y totales según lo indica H.4.8 de la NSR-10.
10. Indicar el nivel y tipo de cimentación.
11. Indicar los parámetros sísmicos de acuerdo con el decreto 523 de 2010.
12. Debe anexar el cálculo de asentamientos diferenciales y verificar su límite con lo dispuesto en H.4.9.
13. Este estudio debe, además, presentar análisis y definir recomendaciones para garantizar la estabilidad de las instalaciones de servicios públicos, vías, protección de edificaciones vecinas. Ver NSR-10, H.2.2.2.1 (f) y (g)
14. Indicar el tipo de perfil de suelo, y finalmente según el decreto 523 de 2010, artículo 5.9., en las zonas geotécnicas cauce, piedemonte, aluvial y llanura se debe evaluar el potencial de licuación en los suelos.
15. Se deben incluir los procedimientos de cálculo para la obtención de los Factores directos NSR-10, H.2.4.3 e indirectos NSR-10, H.4.7.
16. De acuerdo a los resultados de laboratorio debe evaluar si los suelos se consideran expansivos de acuerdo a H.9. Debe anexar las medidas de tratamiento para este tipo de suelos.
17. Se solicita la firma y aprobación del geotecnista en el plano estructural de cimentación.
18. Además de dar todas las recomendaciones necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura en el momento de la intervención del reforzamiento.

PLANOS

01. Según K.3.8.3.4 La huella y contrahuella de las escaleras interiores deben cumplir los requisitos de la NTC 4145 Accesibilidad de la Personas al Medio Físico. Edificios, escaleras, y NTC 4140 . K.3.8.3.10 cumplir la altura mínima de escaleras.
02. Según C.21.3.4.6 de la NSR10, debe cumplir con la longitud de confinamiento.
03. Revisar según C.12.17.2.2 que los empalmes por traslape de las columnas por tracción sean Clase B, pues se observan que más de la mitad de las barras se empalman en cualquier sección.
04. Verificar despieces de las vigas, se está indicando traslapes tanto para momento positivo como para momentos negativos en las zonas de máximo esfuerzo, estos deben ser alternados y deben ir más cercanos al apoyo.
05. Verificar recubrimientos según C.7.7.NSR-10 (a)suelo (b)intemperie (c) no expuesto a la intemperie, tener en cuenta diámetro de la varilla.
06. Verificar la longitud de los ganchos en columnas cumpliendo con C.7.1
07. Cumplir en despieces e indicar cuadro de longitud de traslape en elementos estructurales según C.12.15.
08. Verificar desarrollo del refuerzo de flexión, anexar en despieces de vigas las dimensiones donde se garantice el cumplimiento de C.12.10.
09. Verificar las longitudes de las secciones críticas Ldh según el refuerzo propuesto. Verificar la longitud de anclaje. Se debe garantizar la longitud de anclaje (C.12.5.3) según el refuerzo propuesto.
10. Si en memorias se indica un fc de 28 MPa para columnas y un fc de 21 MPa para vigas, se debe dar cumplimiento a C.10.12 para columnas de borde, se recomienda el cumplimiento bajo C.10.12.2.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 6 de 8



Expediente No. 11001-4-25-0559

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1333 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 54 C S 72 B 58 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

11. Cumplir con los medios de evacuación de la edificación de acuerdo con el alcance del estudio. K.1.1.2 — ALCANCE. Este requerimiento deberá quedar consignado en memorias, planos estructurales y arquitectónicos.
12. Se recuerda que no se permiten detalles tipo, no se aceptan cortes y detalles con sección variable. Por lo anterior despiezar en forma completa y consistente con el proyecto arquitectónico/estructural: escaleras, zapatas combinadas, vigas de cimentación, cubierta de escaleras para tanques, tanques de agua, cerramientos. Anexar cortes de los entrepisos, zapatas con su respectivo nivel de cimentación, cambios de nivel, secciones de vigas y columnas.
13. Incluir en los planos las especificaciones de los materiales y parámetros con los que se procesa a la estructura, en correspondencia con la memoria de cálculo presentada.
14. Revisar correspondencia entre el refuerzo calculado en memorias y el propuesto en planos estructurales.
15. Revisar C.21.3.4.5 NSR10 — No se permiten empalmes por traslazo dentro de los nudos.
16. Aclarar si la escalera presentada en planos, es existente o nueva. Si es existente presentar el chequeo correspondiente, los índices de resistencia y justificar según A.10.4.3.4 la calidad del diseño y la construcción. Valores de f_y y f_c , para determinar su resistencia efectiva. Y si la escalera es nueva, debe presentar detalles de anclajes y procesos constructivos.
17. Los planos estructurales deben indicar con claridad la estructura existente y las zonas que se van a intervenir y reforzar. En los despieces y demás elementos estructurales que se van a reforzar, se solicita especificar los anclajes epóxicos, validando la profundidad del anclaje, distancia entre anclajes y distancia a los bordes. Se deben chequear condiciones de falla a la tensión, cortante y falla de cono. Debe incluir todos los detalles de reforzamiento necesarios para actualizar la estructura y los procesos constructivos que garanticen la estabilidad de la estructura en su intervención.
18. En los planos de procesos constructivos de la demolición del muro donde se construirán columnas, debe incluir notas aclaratorias de las recomendaciones, si la mampostería existente está en mal estado y debe ser reemplazada.

III. JURÍDICA

2. Valla:

a. Corregir uso

b. Aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública, no se permiten ediciones, deberá evidenciarse el texto, la nomenclatura y la permanencia en el predio objeto de la solicitud.

3. Profesionales:

b. Aportar certificación de experiencia profesional como GEOTECNISTA.

5. Colindancias:

Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos,





Expediente No. 11001-4-25-0559

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1333 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 54 C S 72 B 58 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

que en efecto si correspondiera al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 54 C S 72 B 58 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S547152 y chip catastral AAA0049DFPA presentada por la señora **OLAYA MORENO JUAN SEBASTIAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.474.268.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0559 del 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Proyectó: M.A.B./D.C. - Colombia
Revisó: S.M.M.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los